

MINISTERIO DE TRANSPORTE



DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

(0028) 21 ABR. 2009

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada "TRANSPORTES YUMBO S.A.", y se deroga la Resolución No 0020 de Enero 18 de 2.008"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1001 del 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 008 del 23 de Enero 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : "TRANSPORTES YUMBO S.A.",
NIT : 890.301.082-5
DOMICILIO PRINCIPAL : Terminal Intermunicipal de Buses Patio de Rodamiento Oficina P5-171 Cali
TELÉFONO : 6671163 -6601075
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas
Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO : Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL : NICOLAS DIAZ COLLAZOS.
CEDULA DE CIUDADANIA: 2.945.020

Que mediante Resolución No 0020 del 18 de Enero de 2.008, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, fijó la capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES YUMBO S.A.", quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP, MINIMA
GRUPO A 4 a 9 pasajeros (Automóvil - Campero - Camioneta)	20	17
GRUPO B 10 a 19 Pasajeros (Microbus)	61	51
GRUPO C Más de 19 Pasajeros (Buses y Busetas)	66	55

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada "TRANSPORTES YUMBO S.A.", y se deroga la Resolución No 0020 de Enero 18 de 2.008.

Que mediante radicado N° 2975 del 01 de Abril de 2009, el Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES YUMBO S.A.", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 016 del 15 de Abril de 2009, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de "TRANSPORTES YUMBO S.A.".

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la capacidad transportadora de la empresa "TRANSPORTES YUMBO S.A.", la cual quedará bajo los siguientes parámetros:

GRUPO A		
Automóvil – Campero – Camioneta	20	17
GRUPO B		
10 a 19 Pasajeros	70	58
GRUPO C		
Más de 19 Pasajeros	57	47

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada "TRANSPORTES YUMBO S.A.".

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con las formalidades del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de hacer cumplir el contenido del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los

21 ABR. 2009


OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Alberto Bustamante – Capacidad Transportadora

Revisó: Wilmar Ortega García - Abogado



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2009, se notificó personalmente al señor (a) **NICOLAS DIAZ COLLAZOS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 2.945.020 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada: **TRANSPORTES YUMBO S.A.** del contenido de la Resolución N° **0028** del **21** de abril de **2009**, "Por la cual se modifica la capacidad transportadora de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada **TRANSPORTE YUMBO S.A.** y se deroga la Resolución No. 0020 de enero 18 de 2008.

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Recibido a tenorios


EL NOTIFICADO

C.C. No *2945020*

DIRECCION: *calle 69/1-440*

TELEFONO: *4476242*

CIUDAD: *Cali*



EL NOTIFICADOR

NOMBRE: ELSA CECILIA NAVIA VIEDA
C.C. No. 55.055.252 de Garzón Huila